



Para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QVARENTAY OCHO.

Acuerdo para a-
ver ymbentario
de papelos de este
Consejo, y de lo de
mos que del Consejo

En la Villa de Alhama en diez y siete dias del mes
de Mayo de Mill Sete, quarenta y ocho años, sus merced
los señores D. Genes Baliso Lopez Alcalde ordinario por
su Magestad, D. Pedro Gallega, D. Juan, Man. Gu-
bosa, D. Juan de Cauceca Baliso, y D. Juan de
Alde Diego Vescedores Contes. Justicia y Residencia
de esta dha. Villa estando en su cuenta mita,
como lo es de Costumbre para tratar y conferir
las cosas pertenecientes al bien publico de ella.
Despues de un tiempo de acordar y mandar acordaron
y mandaron seaga ymbentario de los escritos del
Junco de sus merced, que es en la forma y manera
siguiente - - - - -

Item se leyo por ymbentario un libro Regaspe
miento de rentas de los que sus merced, y tuvieron para
su cobranza en el año proximo pasado el que tiene
por cabeza un despacho de cada despacho de por
el Sr. Corredor de la Ciudad de Murcia que se
componen de diez y ocho folios de papel = en = con = v. =
y un libro Regaspe de tantos de escrituras a favor
de esta Villa de Alhama y propios que se componen
de diez y siete folios de papel
y un libro Manu feyto de seda que se componen
de nueve folios de papel
y un libro Regaspe miento de trigo en bulos

